



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
Hospital Regional Río Grande  
"Nuestra Sra. De la Candelaria"

Río Grande, 19 de junio de 2025.-

VISTO el Expediente N°45400-ms/2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la adquisición de insumos para hemodinamia, solicitados por el Departamento de Cardiología del Hospital Regional Río Grande, mediante NP N°105/2025.

Que mediante Disposición D.A.C. H.R.R.G. N°982/2025 obrante en orden Gen N°13 se procedió a autorizar el llamado a la compra directa.

Que se publicó la compra directa N°72/2025 en la página oficial de gobierno según consta en orden Gen N°23, del expediente de referencia.

Que se invitó a las firmas: ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO C.U.I.T N°20-12284563-0, MEDIFAR SRL C.U.I.T N°30-71800743-3, INSUMED S. A. S. C.U.I.T N°30-71766125-3, MG PHARMACORP S.R.L. C.U.I.T N°30- 70818609-7, NESTOR LUIS SERRON Y CIA. SRL C.U.I.T N°30-54248232-6, BAPROSIS S.R.L C.U.I.T. N°30-71214356-4; cuyas invitaciones obra en orden Gen N°16 del expediente de referencia.

Que la oferta presentada por la ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO C.U.I.T N°20-12284563-0, en el renglón N°03; no se ajusta a las especificaciones técnicas solicitadas por el servicio requirente, según informe en orden Gen N°44.

Que la oferta presentada por la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO C.U.I.T N°20-12284563-0; cumple con las especificaciones técnicas solicitadas por el servicio requirente, según informe en orden Gen N°43.

Que no se recibieron oferta para los renglones N°01, 02, 05, 06, 08, 09 y 14.

Que en orden Gen N°39, obra informe N°984/2025, de la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia indicando que el precio cotizado en el renglón N° 07, resulta excesivo por superar el 20% del valor estimado de mercado.

Que, verificado el trámite realizado, corresponde aprobar la adquisición de lo solicitado, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$2.015.778,00)

Que se cuenta con la partida presupuestaria para afrontar el gasto, solventado con Fondo Específico.

Que debe imputarse el mismo a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio económico en vigencia.

Que la presente contratación se encuadra dentro de lo establecido en la Ley Provincial N° 955 y su Decreto Reglamentario N° 1561/14: Ley N° 1004, Ley N° 1015 Art. 18 inciso 1), Ley N°1580, Decretos Provinciales N°674/11. N°1742/15. N°43/20, N°832/21, N° 188/23 sus modificatorias y complementarias y la Resolución de Contaduría General N°38/21. N° 43/22 sus modificatorias y complementarias; Resolución O.P.C. N°17/21 Anexo I Capítulo I Apartado a), N°58/21. Fondo Específico

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en concordancia a lo establecido en la Ley Provincial N°1004, N°1015, Decreto Provincial N°1742/15, N°188/23, N°3154/23, N°1771/24 y Resolución M.S. N°2302/23 Anexo II.

Por ello:

LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DEL HOSPITAL REGIONAL RIO GRANDE  
DISPONE:

ARTICULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Contratación Directa N°72/2025, la adquisición de insumos para hemodinamia, solicitados por el Departamento de Cardiología del Hospital Regional Río Grande, mediante NP N°105/2025, a la firma ORMAZA DE PAUL ROBERTO SERGIO C.U.I.T N°20-12284563-0, los renglones N°04, 10, 11 Y 12, por la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO (\$2.015.778,00); ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Declarar desierto los renglones N°01, 02, 05, 06, 08, 09 y 14; ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 3°.- Declarar fracasado los renglones N°03 y 07; ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 4°.- Autorizar a la División Compras del Hospital Regional Río Grande a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto afectando a la 9015UG – UC9015– Raf.577, C.J.Uo 1-9-9, según Clasificación 20000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTICULO 6°.- Notificar a los interesados. Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y Archivar.

DISPOSICIÓN D.A. H.R.R.G. N° 1336/2025.-

HRRG
B.B.D.

  
Vanesa F. Pacheco Borquez  
Leg. 33484525/00  
Directora Administrativa  
Hospital Regional Río Grande